

*CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS
PARA PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Curso Académico 2023/2024*

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA

1. Objeto

Se pretende potenciar las estancias de corta duración del personal docente de la Universidad de Salamanca en instituciones europeas que posean una Carta Universitaria Erasmus y con las que se haya firmado un Acuerdo Interinstitucional Erasmus en vigor durante el período de la movilidad, para realizar labores docentes que formen parte de un programa oficial de estudios en la universidad de acogida.

2. Descripción

El programa Erasmus+ 2021-2027 tiene como objetivo mejorar la calidad de la educación superior y reforzar su dimensión europea, fomentando la cooperación transnacional entre centros de educación superior, promoviendo la movilidad de sus estudiantes y personal docente y no docente con el fin de mejorar la transparencia y el reconocimiento académico de los estudios y cualificaciones en todos los países miembros de la Unión. Además, el nuevo programa incorpora como alguna de sus prioridades: la inclusión y la diversidad, la transformación digital y el medioambiente.

Para la consecución de los objetivos indicados y con el fin de favorecer la movilidad del profesorado, la USAL convoca ayudas para impartir un periodo de docencia al amparo de un Convenio bilateral en el marco del programa Erasmus+.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	06-07-2023 12:57:31

3. Normativa aplicable

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y restante normativa que resulte de aplicación.
- La Carta Erasmus de Educación Superior.
- La Guía del Programa Erasmus+ vigente.
- Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y se deroga el Reglamento (UE) nº 1288/2013.

4. Publicación de la convocatoria

La presente convocatoria se publicará en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

5. Destinatarios

Las ayudas se concederán exclusivamente a los profesores que formen parte de la nómina de la Universidad de Salamanca y estén integrados en un Departamento o Centro de la Universidad de Salamanca tanto en el momento de realizar la solicitud, como durante la realización de la movilidad.

6. Número de plazas

Para cada institución de destino y área (Código ISCED) existe un número de plazas concreto establecido en el Acuerdo Interinstitucional correspondiente.

Para el curso 2023/2024 se concederán **un máximo de 150 ayudas**.

En el caso de que en las resoluciones de cada plazo no se hubiese adjudicado el número de plazas inicialmente ofertado, se produjeran renunciaciones o un aumento en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	06-07-2023 12:57:31

la disponibilidad de fondos para incrementar ese número, se aumentará el número de plazas disponibles en los sucesivos plazos de esta convocatoria.

7. Destinos elegibles

Sólo se concederán ayudas para impartir docencia en aquellas instituciones con las que exista un Acuerdo Interinstitucional Erasmus (IIA) firmado para el curso académico 2023/2024 y exclusivamente para el código de área (Código ISCED) establecido en dicho acuerdo, **según el listado de instituciones de destino, áreas y número de plazas** que se publique para cada plazo de solicitudes en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales: <http://rel-int.usales>

El código de área (ISCED) indicado por el profesor en el “*Mobility Agreement*” tiene que coincidir con el código de área (ISCED) del destino solicitado y posteriormente concedido.

En cada plazo de solicitud se publicará un nuevo listado de destinos actualizado.

8. Plazos de solicitud

Esta convocatoria consta de cinco plazos de solicitudes siempre que queden plazas vacantes.

Los plazos son los siguientes:

- Primer Plazo: desde el **día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOCYL hasta el 5 de septiembre de 2023** ambos incluidos.
- Segundo Plazo: desde el **9 de octubre al 6 de noviembre de 2023** ambos incluidos.
- Tercer Plazo: desde el **11 de enero al 5 de febrero de 2024** ambos incluidos.
- Cuarto Plazo: desde el **11 de marzo al 5 de abril de 2024** ambos incluidos.
- Quinto Plazo: desde el **13 de mayo al 5 de junio de 2024** ambos incluidos.

En caso de que queden plazas vacantes, se produjeran renunciaciones o un aumento en la disponibilidad de fondos después del último plazo, se abrirá un nuevo plazo de solicitudes que será desde el 8 de julio hasta el 6 de septiembre de 2024.

3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	06-07-2023 12:57:31

9. Solicitudes

Los profesores interesados deberán **acceder a la sede electrónica en <https://sede.usales> --> Menú principal-->formularios electrónicos y seleccionar el formulario correspondiente de la convocatoria de movilidad docente ERASMUS 23/24"**.

En este formulario se deberá adjuntar obligatoriamente la carta de invitación de la universidad de destino, según el modelo publicado en la Web del Servicio de Relaciones Internacionales (Anexo I).

10. Requisitos

De acuerdo con la legislación aplicable y vigente de régimen jurídico de las Administraciones Públicas, los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los méritos que se invoquen, deberán reunirse dentro del plazo correspondiente en ella establecido.

Una vez finalizado el plazo correspondiente de presentación de solicitudes no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos y/o requisitos no declarados inicialmente.

La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación correspondiente de solicitudes o en el de subsanación por su defectuosa acreditación, dentro del plazo de 10 días hábiles que a tal fin se otorgue al interesado, supondrá el desistimiento de su petición, de conformidad con lo recogido en la citada legislación.

11. Criterios de adjudicación

Para la adjudicación de las ayudas, se establecerán los siguientes criterios de valoración:

- a) **En primer lugar**, todos los Coordinadores Internacionales de Centro tendrán reservada **una ayuda** de movilidad docente Erasmus que, en el caso de que

4



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	06-07-2023 12:57:31

deseen utilizarla, **deberán solicitarla dentro de cada uno de los plazos establecidos en esta convocatoria y siempre que queden plazas disponibles en el plazo en el que lo soliciten.**

b) En segundo lugar, todos los Subcoordinadores Internacionales o figuras equivalentes, que hayan sido designados por el correspondiente equipo de gobierno en los distintos centros de la USAL y cuya nominación haya sido comunicada al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales o al Servicio de Relaciones Internacionales, tendrán reservada **una ayuda** de movilidad docente Erasmus que, en el caso de que deseen utilizarla, **deberán solicitarla dentro de cada uno de los plazos establecidos en esta convocatoria y siempre que queden plazas disponibles en el plazo en el que lo soliciten.**

c) En tercer lugar, se tendrán en cuenta las solicitudes de plazas de aquellos miembros del PDI que impartan asignaturas en programas de doble titulación internacional de Grado o de Máster, y soliciten viajar al país de destino en la/s universidad/es socia/s de la doble titulación, con objeto de impartir docencia en la misma. Se adjudicarán 10 puntos a quienes lo acrediten mediante certificación del coordinador del doble título internacional en la USAL.

d) En cuarto lugar, se tendrán en cuenta las movilidades docente Erasmus K131 realizadas en los últimos cinco cursos académicos (desde el curso 2018/2019 hasta el curso 2022/2023) y se aplicará la siguiente puntuación:

- a. Los que no hayan realizado ninguna movilidad: 50 puntos.
- b. Los que hayan realizado entre 1 – 2 movilidades: 40 puntos.
- c. Los que hayan realizado entre 3 – 4 movilidades: 30 puntos.
- d. Los que hayan realizado 5 o más movilidades: 20 puntos.

El Servicio de Relaciones Internacionales se encargará de la acreditación correspondiente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	06-07-2023 12:57:31

12. Selección

Solo se concederá una ayuda por profesor para cada uno de los plazos de solicitud.

Se adjudicarán las ayudas a los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y que cuenten con **mayor puntuación**, en cada uno de los plazos de solicitud.

El código de área (ISCED) indicado por el profesor en el “*Mobility Agreement*” tiene que coincidir con el código de área (ISCED) del destino solicitado y posteriormente concedido.

En caso de empate entre varios participantes, el orden de selección se realizará alfabéticamente iniciándose por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado. (Boletín Oficial del Estado de 13 de mayo de 2022).

13. Beca cero

Los solicitantes que cumplan todos los requisitos formales, pero no se les conceda una ayuda financiera, podrán realizar la movilidad con “Beca cero”, para lo que será necesario solicitarla por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales y realizar todos los trámites detallados en esta convocatoria, antes de la fecha prevista para la realización de la misma.

14. Modificación y cancelación de la ayuda concedida

No se admitirán modificaciones de la institución de destino concedida en cada plazo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	06-07-2023 12:57:31

Si la movilidad concedida no se realiza dentro de las fechas señaladas y, no se comunica la modificación de las mismas al Servicio de Relaciones Internacionales, dicha movilidad se considerará automáticamente cancelada.

Para la modificación de las fechas de la movilidad concedida será necesario que el profesor presente en el Servicio de Relaciones Internacionales la carta de invitación de la universidad de destino, con las fechas actualizadas.

15. Renuncias

En caso de renuncia a la ayuda por parte de un profesor, esta debe comunicarse por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales de forma inmediata.

16. Actividades subvencionables

Las ayudas se concederán exclusivamente para realizar un período de enseñanza en la institución de acogida. Las instituciones de origen y acogida deberán aprobar el programa de enseñanza presentado por el profesor con anterioridad **al inicio de la estancia**.

17. Necesidades especiales

Las personas beneficiarias que presenten algún tipo de *necesidad especial* podrán solicitar ayudas especiales que complementen la cuantía de la ayuda económica ordinaria, cuando se publique la convocatoria específica por parte del SEPIE.

18. Duración de las estancias

Con carácter general, la estancia docente tendrá una duración de *cinco días hábiles consecutivos* (no tendrán tal consideración sábados y domingos). En todos los casos, las actividades docentes deben comprender un *mínimo de ocho horas lectivas* a la semana o período de estancia inferior.

Podrán autorizarse estancias de mayor duración hasta un máximo de dos meses, pero, por razón de disponibilidad de fondos, la dotación económica de las mismas se

7

limitará a un máximo de cinco días hábiles de estancia. En este caso, las actividades docentes deben comprender un mínimo de ocho horas lectivas a la semana. El número mínimo de horas lectivas de una semana incompleta será proporcional a la duración de esa semana.

La estancia deberá coincidir con los períodos lectivos en la universidad de destino.

En el programa a desarrollar se deberá demostrar que se realizarán actividades relacionadas con la movilidad y especificar los **días completos** de docencia impartidos.

19. Aplicación presupuestaria y cuantías de las ayudas

En esta convocatoria se contará para estas ayudas con una cuantía global estimada de 120.000 euros, con cargo a la clave orgánica 18.02.41 y a la clave funcional 324M.C.02.

Los beneficiarios reciben una beca de la UE como contribución a los costes de viaje y estancia durante su periodo en el extranjero.

El Servicio de Relaciones Internacionales no abonará cantidad alguna de manera directa a las agencias de viajes, compañías aéreas, hoteles, etc. Estos pagos deberán ser realizados directamente por los interesados.

No se financiarán los desplazamientos dentro de las ciudades de destino.

No se financiarán otros gastos adicionales al margen de los señalados en este apartado.

Las movilidades se financiarán con cargo a los proyectos Erasmus 2022-1-ES01-KA131-HED-000053421 y 2023-1-ES01-KA131-HED000116041.

Los beneficiarios de estas ayudas, recibirán una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia (80% antes del inicio del viaje y 20% al regreso del mismo) durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	06-07-2023 12:57:31

○ **Viaje**

Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre la Universidad de Salamanca y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:

Distancia	Viaje estándar. Importe	Viaje ecológico. Importe
Entre 10 y 99 km	23 € por participante	
Entre 100 y 499 km	180 € por participante	210 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante	320 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante	410 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante	610 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante	
Igual o superior a 8000 km	1500 € por participante	

La contribución por unidad por tramo de distancia representa el importe de la subvención para un viaje de ida y vuelta entre el lugar de partida y el lugar de llegada. Se aplican las contribuciones por unidad para el desplazamiento estándar. En el caso de los modos de desplazamiento ecológico (tren, autobús, coche compartido, etc.) se aplican las contribuciones por unidad para el desplazamiento ecológico.

○ **Subsistencia**

Las cantidades diarias a percibir dependerán del nivel de vida del país de destino (en función del grupo indicado en el recuadro):

Países de destino	Cantidad diaria a percibir
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia. Países no asociados al programa de la región 14 (máximo 20% del presupuesto total).	120 €
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal. Países no asociados al programa de la región 13 (máximo 20% del presupuesto total).	105 €
Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Chequia, Rumanía, Serbia y Turquía.	90 €

Los profesores que realicen una movilidad podrán recibir hasta 2 días adicionales de viaje de apoyo individual.

El personal que opte por el desplazamiento ecológico recibirá hasta 4 días de apoyo individual adicional para cubrir los días de viaje en un trayecto de ida y vuelta, si procede.

No se abonarán dietas por días festivos que no sean días de trabajo.

La cuantía a recibir por el profesor es la suma del importe correspondiente por viaje más la cantidad diaria de subsistencia a percibir por el número de días.

20. Documentación para la tramitación de la movilidad

Los profesores a los que se les ha concedido una ayuda de movilidad docente, recibirán una carta del Vicerrector de Relaciones Internacionales comunicando dicha concesión e informándoles que deben ponerse en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales, **al menos 15 días antes de llevar a cabo la estancia en el**

extranjero, para cumplimentar y entregar la documentación que a continuación se relaciona:

- a. *Comisión de Servicios* con derecho a indemnización.
- b. “*Mobility Agreement*” firmado por el profesor y por el destino. El código de área (ISCED) indicado en este documento tiene que coincidir con el código de área (ISCED) del destino solicitado y posteriormente concedido.
- c. Autorización de el/la director/a del Departamento al que esté adscrito el profesor, según el Anexo II de la presente convocatoria.
- d. *Convenio de subvención Erasmus +* para la movilidad de personal para docencia y formación.
- e. *Copia de Tarjeta Sanitaria Europea*.
- f. *Declaración responsable de no percibir otra ayuda para la misma movilidad y de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social*, según el Anexo III de la presente convocatoria.

Todos los modelos de estos documentos se enviarán al PDI por correo electrónico antes de realizar el viaje.

Al término de la estancia, los beneficiarios de estas ayudas deberán presentar la siguiente documentación en el Servicio de Relaciones Internacionales:

- Billetes originales y/o tarjetas de embarque para la justificación del viaje.
- Certificado de estancia original emitido por la institución de acogida que especifique el número de días de la misma. El abono del importe de la ayuda se realizará en función de los días de estancia indicados en este certificado.

Al finalizar la movilidad y una vez presentada la documentación de la estancia en el Servicio de Relaciones Internacionales, **será obligatorio cumplimentar y enviar un**

11

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	06-07-2023 12:57:31

cuestionario online (EU Survey) que la será remitido por la Comisión Europea. Aquellos beneficiarios de ayudas que no cumplimenten y envíen dicho cuestionario, la Universidad de Salamanca les solicitará el reembolso total de la ayuda financiera recibida.

21. Seguro

La Universidad de Salamanca cuenta con una Póliza de accidentes para miembros de la USAL en comisión de servicios con la compañía Generali España S.A y otra Póliza de seguro de responsabilidad civil general con MAPFRE ESPAÑA. la información sobre ambas se encuentra a disposición de los interesados en la página web https://www.usal.es/contratacion-de-seguros?bcp=asuntos_economicos

22. Protección de datos personales

La participación en la convocatoria supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de estas bases reguladoras y de esta convocatoria.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como a la política de protección de datos de la Universidad de Salamanca (<https://www.usal.es/aviso-legal>).

23. Igualdad de género

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en estas bases reguladoras se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

24. Unidad responsable

Servicio de Relaciones Internacionales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	06-07-2023 12:57:31

Teléfonos / Extensiones: 1171 / 1169 / 1228

Correo electrónico: ErasmusPDI@usal.es

25. Órgano que resuelve

La selección de los candidatos se realizará, para cada plazo de solicitud, por la Comisión de Internacionalización delegada del Consejo de Gobierno a propuesta del Vicerrector de Relaciones Internacionales. Dicha Comisión queda facultada para interpretar todas las circunstancias que concurren en los candidatos y que no estén expresamente recogidas en la presente convocatoria.

26. Publicación de las resoluciones

Para cada plazo de solicitudes se publicará una resolución, que incluirá el listado de candidatos seleccionados como beneficiarios de las ayudas, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

Así mismo, se comunicará por escrito la concesión de ayudas a los beneficiarios.

27. Plazo máximo de resolución

Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria serán resueltas en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al inicio de cada uno de los plazos de presentación de solicitudes.

28. Recursos

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, potestativamente y con carácter previo, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su

13

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	06-07-2023 12:57:31



publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015 del
procedimiento administrativo común.

Salamanca, a fecha de firma electrónica
EL RECTOR MAGNÍFICO
PDF Resolución 07/02/22 (B.O.C.y.L. 14/02/22)
EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES

Raúl Sánchez Prieto

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	06-07-2023 12:57:31

**Anexo I**

**Erasmus+ Programme
Staff Mobility for Teaching (STA)
Invitation Letter**

To whom it may concern,

We are pleased to invite for a staff mobility for teaching under the framework of the Erasmus+ bilateral agreement established between both institutions to following teacher:

NAME:

HOME UNIVERSITY: University of Salamanca

ERASMUS CODE: (E SALAMAN02)

HOST UNIVERSITY:

ERASMUS CODE:

Planned period of physical teaching activity: from **to**

Main subject fieldⁱ:

To be signed by contact person responsible for the mobility, at the host institution

NAME:

POSITION:

DATE:

SIGNATURE:

15

ⁱ <https://circabc.europa.eu/sd/a/286ebac6-aa7c-4ada-a42b-ff2cf3a442bf/ISCED-F%202013%20-%20Detailed%20field%20descriptions.pdf>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	06-07-2023 12:57:31



Anexo II

AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA MOVILIDAD DOCENTE ERASMUS

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO

AUTORIZO AL PROFESOR (NOMBRE Y APELLIDOS)

Participante en el programa de movilidad Docente ERASMUS + curso 2023/2024 a realizar
la movilidad que tiene concedida en las siguientes fechas:

Desde

Hasta

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	06-07-2023 12:57:31



Anexo III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Dº/Dª:

DNI:

Departamento:

Declara lo siguiente:

1.- Que no percibo ninguna otra ayuda europea ni de la Universidad de Salamanca, ni por cualquier otro organismo, para financiar la estancia de movilidad Erasmus STA en la siguiente institución de acogida:

2.- Que no me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y restante normativa que resulte de aplicación, así como de encontrarme al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

FIRMA:

17

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	06-07-2023 12:57:31